



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000021 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 07 de febrero de 2023; El Informe N° 09-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 07 de febrero de 2023; El Memorando N° 01-2023/GCBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 24 de enero de 2023; La Resolución Gerencial Regional N° 000402-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de agosto de 2009; El Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N° 002-2008/GRT-CE, de fecha 05 de setiembre de 2008; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 05 de setiembre de 2008; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- LICITACION PUBLICA N° 002-2008/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SAC, denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE".



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000021 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023



Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000402-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 05 de agosto de 2009; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION DE CUENTAS FINAL** del Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE"**; ejecutada por la empresa contratista **LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SAC**, por un monto ascendente a S/. 1'143,291.81 Nuevos Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Nº 01-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 24 de enero de 2023; dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar la Transferencia de obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE."** conforme lo establece la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**,

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del **Informe Nº 09-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL**, de fecha 07 de febrero de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE"**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe Nº 042-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 07 de febrero de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE"**; **asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 402-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 05 de agosto de 2009; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista **LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SAC**.





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000021 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2023

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE**"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'143,291.81 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Uno con 81/100 Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE**"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE**"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000021 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 10 FEB 2023

procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

